

OBJ.: **INFORME FACTIBILIDAD PATENTE LOCAL ALCOHOLES:** Se remite.

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACION	
FECHA:	20 ABR. 2011
PROV.:	2875
PASA A:	DAE
C/COPIA :	

REF.: Oficios N° 2100-13, y 2100-14, ambos de 23.02.2011, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

NRO. : 370

RECOLETA, abril 14 de 2011.

DE : SEXTA COMISARIA DE CARABINEROS RECOLETA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- Sr. **JORGE QUEZADA HERMOSILLA** -

CIUDAD

1.- Mediante el presente documento y con relación al antecedente que consigna el rubro de la referencia, adjunto se remite a esa Alcaldía, informes de factibilidad confeccionados por la Unidad, de conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 8° de la Ley 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

2.- Lo anterior es todo cuanto se remite, para su conocimiento y fines pertinentes.

SALUDA ATTE. A US.



MARGIT L. PARRA DULOVITS
Capitán de Carabineros
COMISARIO

ANT. 86-13

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ILUSTRE MUNIC. RECOLETA Y
- 2.- ARCHIVO

**INFORME DE FACTIBILIDAD DE
AUTORIZACION PARA EL
OTORGAMIENTO DE PATENTE DE
ALCOHOLES CON GIRO DE
RESTAURANT DIURNO-NOCTURNO.**

1.- TIPO DE DOCUMENTO:

- ❖ ORD. NRO. 2100-13-2011 DE FECHA 23.02.2011 DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- ❖ ART. 3 LETRA "C", LEY NRO. 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

2.- NOMBRE DEL SOLICITANTE:

A NOMBRE DE "**FIGUEROA Y FIGUEROA RESTAURANT LTDA.**", CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES DON **LUIS PEDRO FIGUEROA PEREZ**, CEDULA Censurado por Ley 19.628, FECHA DE NACIMIENTO Censurado por Ley 19.628, DOMICILIADO Censurado por Ley 19.628, FONOS Censurado por Ley 19.628, FONO Censurado por Ley 19.628, 19.628

3.- TIPO DE LOCAL SOLICITADO:

PATENTE DE ALCOHOL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DIURNO-NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C", LEY NRO. 19.925.

4.- UBICACIÓN:

AVDA. BELLAVISTA NRO. 185-A, COMUNA DE RECOLETA.

5.- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

NO EXISTE NINGUN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL A MENOS DE 100 METROS DEL LUGAR. (AVDA. BELLAVISTA NRO. 185-A, COMUNA DE RECOLETA).

6.- ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O PENITENCIARIOS:

NO EXISTE NINGUN ESTABLECIMIENTO DE SALUD NI PENITENCIARIO A MENOS DE 100 METROS DEL LUGAR. (AVDA. BELLAVISTA NRO. 185-A, COMUNA DE RECOLETA).

7.- TERMINALES Y GARITAS DE LA LOCOMOCION COLECTIVA:

NO EXISTEN GARITAS NI TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA A MENOS DE 100 METROS DEL LUGAR (AVDA. BELLAVISTA NRO. 185-A, COMUNA DE RECOLETA).

8.- RECINTOS MILITARES O POLICIALES:

NO SE ENCUENTRAN RECINTOS MILITARES O POLICIALES A MENOS DE 100 METROS DEL LOCAL. (AVDA. BELLAVISTA NRO. 185-A, COMUNA DE RECOLETA).

9.- RESPALDO FOTOGRAFICO:



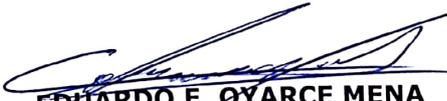
10.- DATOS DELICTUALES:

EL LUGAR DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL LOCAL FUE GEOREFERENCIADO, A CONSECUENCIA DE LO CUAL SE VERIFICO QUE EN EL ENTORNO DEL INMUEBLE, DURANTE EL TRANCURSO DEL PRESENTE AÑO, EXISTE EL REGISTRO DE DIFERENTES DENUNCIAS ANTE LA COMISION DE DELITOS, SIN EMBARGO, ESTAS **NO SON DETERMINANTES NI CONDICIONANTES PARA LA PRESENTE SOLICITUD.**

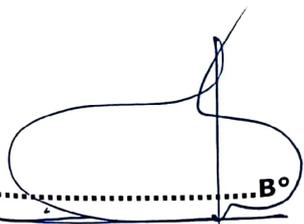
11.- OPINION DEL OFICIAL INFORMANTE:

EN VIRTUD A LOS ANTECEDENTES RECOPIADOS Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS EN LOS DISTINTOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, SOBRE EL PARTICULAR, EL OFICIAL INFORMANTE QUE SUSCRIBE, ESTIMA SALVO POSTERIOR RESOLUCION, QUE EL ESTABLECIMIENTO EN COMENTO, POR EL MOMENTO, **NO PRESENTA IMPEDIMENTOS** QUE RESTRINJAN LA TRAMITACION DE LA PATENTE COMERCIAL.

RECOLETA, Abril 11 del 2011.


EDUARDO E. OYARCE MENA
Subteniente de Carabineros
OFICIAL INFORMANTE




ROBERTO R. MACHUCA ROJAS
Mayor de Carabineros
COMISARIO



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 41

RECOLETA, 05 ABRIL 2011

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por el Sr. Director Atención Contribuyente; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE OTORGAR LA PATENTE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, CLASIFICADA EN LA LETRA C) DEL ARTICULO 3° DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA SOCIEDAD “FIGUEROA & FIGUEROA RESTAURANTE LTDA” RUT N°76.022.835-4, PARA FUNCIONAR EN CALLE BELLAVISTA N° 185.A RECOLETA POR CUMPLIR EL PETICIONARIO Y EL LOCAL COMERCIAL, LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Sol Letelier Gonzalez

Don Pablo Garrido Mardones

Doña Marcela Hales Hales

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Marcelo Teuber Carrillo

Don Fernando Pacheco Bustamante



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOL

OPINION ESCRITA FORMULADA POR LA JUNTA DE VECINOS **Censurado por Ley** Art. 65, letra Ñ, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal.

En relación con la solicitud de patente (s) de alcohol presentada por Figueroa y Figueroa Restaurant, RUT: 76.022.835-4, que desea instalar establecimiento para ejercer el giro de Restaurante Diurno Nocturno, en la dirección de Bellavista Nº 185-A.

La Junta de Vecinos **Censurada por Ley 19.628** **OPINA** respecto de la instalación de dicho establecimiento:

FAVORABLE



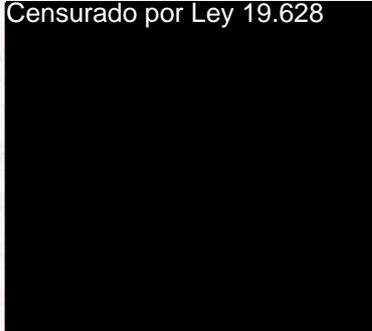
DESFAVORABLE



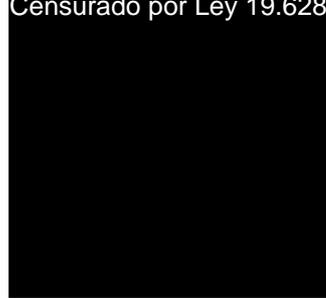
OBSERVACIONES: El municipio se comprometió a no otorgar más patentes de esta naturaleza. Como JJ.VV. insistiremos con nuestra negativa.

RECOLETA, 5 de Marzo de 2011.

Censurado por Ley 19.628



Censurado por Ley 19.628





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM: N° 372 / Ingreso 244/2011

ANT: Memorandum N°52, de fecha 28 de marzo de 2011, del Departamento de Patentes.

MAT: Se pronuncia sobre solicitud de patente con giro Restaurant Diurno Nocturno, clasificado en la letra C, Ley 19.925.

RECOLETA, 01 ABR. 2011

A : SRA. MARIANELA ESPINOLA CARVACHO
Jefe del Departamento de Patentes.

DE : GONZALO MOLINA PALOMO
Director de Asesoría Jurídica.

En respuesta al memorándum de antecedente, en el que se solicita un informe en derecho acerca de la procedencia de otorgar a Figueroa & Figueroa Limitada o Restaurant After Valenttino Ltda, o After Coffe Restaurant Ltda.; Rut N°76.022.835-4, representada por don Luis Pedro Figueroa Pérez, cédula **Censurado por Ley 19.628** **Censurado por Ley 19.628** y don Cristian Antonio Figueroa Ilabaca, cedula **Censurado por Ley 19.628** quienes administran la sociedad en forma conjunta, con las más amplias facultades, una patente, con giro Restaurant Diurno Nocturno clasificada en la letra C, de la Ley 19.925, para la dirección ubicada en calle **Bellavista N°185-A**, comuna de Recoleta, lugar donde funciona el establecimiento comercial con patente definitiva Rol N°2-745746, del giro Restaurant Comercial y Cafetería (sin venta de alcohol), denominado "La Recoleta", se informa lo siguiente:

Que revisada la documentación que se ha tenido a la vista y el cumplimiento de todas las exigencias legales para el otorgamiento de esta categoría de patentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica estima **procedente** acceder a la solicitud de Figueroa & Figueroa Limitada o Restaurant After Valenttino Ltda, o After Coffe Restaurant Ltda.; Rut N°76.022.835-4.

Lo anterior tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales, al disponer, que la municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, en el caso del cumplimiento de todos los requisitos legales pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.


GONZALO MOLINA PALOMO
Abogado
Director de Asesoría Jurídica.

GMP/ CGGL
c/c Jurídico



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

4-511437

**AUTORIZA PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COBROS Y ENROLAMIENTOS
05 MAY 2011
PROCESADO

9.90

Nº 1386

DECRETO Nº / 2011

RECOLETA, 13 ABR 2011

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 8338 de febrero del 2011, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Febrero del 2011; Resolución favorable Nº 16218 de fecha 14 de octubre del 2009, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Certificado de recepción finalidad Nº 1820/686/2010 de fecha 27 de Julio del 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Ord. Nº 1000 de fecha 28 de Marzo del 2011 de la Dirección de Obras, Memorando Nº 372 de fecha 01 de Abril del 2011 de la Dirección de Asesoría; Acuerdo del Concejo Municipal Nº 41 de fecha 05 de Abril del 2011; Memorando Nº 196 de fecha 06 de Abril del 2011 de la Dirección de Asesoría; Decreto Exento Nº 5283 de fecha 16 de diciembre de 2008 que Delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1061 de fecha 09 de Marzo del 2011, que designa Alcalde Subrogante; lo establecido en el Decreto Ley de 1.979, Ley 19.925, de Alcoholes, de fecha 19 de enero del 2004 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.000, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de la actividad comercial que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

UBICACIÓN : BELLAVISTA Nº 185 -A
NOMBRE : FIGUEROA Y FIGUEROA RESTAURANT LTDA.
RUT : 76.022.835-4
ACTIVIDAD : RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C", LEY 19.925
FORMA DE ORGANIZACIÓN : S.R.L.
CATEGORIA : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación de las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que FIGUEROA Y FIGUEROA RESTAURANT LTDA., RUT Nº 76.022.835-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá cancelar en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que se regularice la situación con éste.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, una vez hecho, ARCHÍVESE.

ELABORADO POR: SOL LETELIER GONZALEZ

ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

COPIA QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL

LG/HNM/JQH/MEC/msm
13.04.2011



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GOBIERNO DE CHILE
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

Avenida Bulnes N° 177. Santiago
Departamento Jurídico
MDM/abe
N° 49271-2009

N° 16218

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

CERTIFICADO

CAMBIO RAZON SOCIAL

En atención a la solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta SEREMI que represento ha registrado en la Ficha Técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento: **RESTAURANT, CAFETERIA**, ubicado en **BELLAVISTA N° 185, LOCAL A**, comuna de **RECOLETA**, y autorizado por Resolución N° 17243 de 17 de Abril de 2009, el nombre de **FIGUEROA & FIGUEROA RESTAURANT LIMITADA**.

Se Previene, que este documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad singularizada y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de un nuevo informe o autorización, según el caso.

Según Resolución Exenta N° 473 del 04 de Agosto de 2008, del Ministerio de Salud.

Por orden del Sr. SEREMI de Salud, según Resolución N° 0001/05, de esta Secretaría.



MARCELO DIAZ MAUREIRA
ABOGADO JEFE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:
INTERESADO